

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la Gaceta.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 14 de Julio de 1890.)

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR.

Honrado por el Gobierno de S. M. con el cargo de Gobernador civil de esta provincia, segun Real decreto que se halla inserto en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al once del actual, en este día he tomado posesion del mismo y he dispuesto hacerlo público para general conocimiento y efectos oportunos.

Valladolid 15 de Julio de 1890.—El Gobernador, GERÓNIMO MARIN.

Seccion segunda.

Ministerio de Fomento.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Con objeto de fijar la inteligencia del concepto contenido en la parte primera, art. 2.º del Real decreto fecha 21 de Octubre último, respecto de los asuntos de la com-

petencia de los Inspectores generales de Enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Son de la competencia de los referidos Inspectores generales todos los asuntos, expedientes é incidencias á que den lugar las visitas ordinarias y extraordinarias en los establecimientos y Escuelas que respectivamente les corresponden.

2.º Es asimismo de la competencia del Inspector general de primera enseñanza todo lo que se refiere á las funciones propias de los provinciales y municipales, los que para los asuntos del servicio se dirigirán siempre á aquél, el cual, á su vez, dará cuenta á esa Direccion general de los partes, comunicaciones y consultas que reciba y exijan resolucion. De igual modo tendrá á su cargo el referido Inspector general los asuntos del personal de los provinciales y municipales, haciendo las oportunas propuestas á la Superioridad en los casos de nombramiento, cese y licencia, así como en los que puedan ser motivo de correcciones gubernativas.

Y 3.º Los dos Inspectores generales se sustituirán mutuamente en los casos de enfermedad, ausencia, incompatibilidad ó vacante.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1890.—Veragua.—Sr. Director general de Instruccion pública.

(Gaceta del 6 de Julio de 1890.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

SECCION DE FOMENTO.

ESTADO del precio medio que han obtenido en el mes de Junio los articulos de consumo que se expresan á continuacion:

PARTIDOS JUDICIALES	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Ce-bada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz	Aceite	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Torcino.	De trigo.	Decebada.
	Hectolitro.	Hectolitro.	Hectolitro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Litro.	Litro.	Litro.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.	Kilogram.
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Medina del Campo	16'59	10'47	10'47	00'00	00'94	00'50	01'05	00'25	00'79	00'00	01'30	01'95	00'02	00'02
Medina de Rioseco	16'07	09'26	00'00	00'00	00'58	00'45	00'94	00'26	00'62	01'25	01'25	01'75	00'00	00'02
Mota del Marqués.	16'22	09'91	00'00	00'00	00'60	00'60	01'03	00'30	00'80	01'10	01'25	01'90	00'05	00'05
Nava del Rey . . .	16'22	10'81	09'91	00'00	00'89	00'47	01'35	00'15	00'50	00'00	01'20	01'80	00'04	00'03
Olmedo	16'21	10'81	10'36	00'00	00'72	00'56	00'88	00'23	00'65	00'00	01'20	01'75	00'06	00'06
Peñafiel	15'65	10'58	10'81	00'00	00'54	00'50	00'96	00'20	00'64	01'09	01'31	01'31	00'00	00'08
Tordesillas	17'20	10'80	07'16	00'00	00'75	00'62	01'00	00'42	00'60	01'08	01'29	02'28	00'03	00'02
Valoria la Buena.	16'50	09'50	10'00	00'00	00'75	00'50	00'80	00'15	00'55	00'00	01'10	01'75	00'05	00'04
Valladolid	17'68	11'74	12'15	00'00	00'75	00'55	01'20	00'43	00'75	01'42	01'61	01'70	00'02	00'00
Villalon	16'21	09'21	12'61	00'00	00'77	00'54	00'95	00'21	00'43	00'87	01'29	01'96	00'04	00'03
TOTAL	164'55	103'09	83'47	00'00	07'29	05'29	10'16	02'60	06'33	06'81	12'80	18'15	00'31	00'35
<i>Precio medio general de la provincia.</i>	16'45	10'30	10'43	00'00	00'72	00'52	01'01	00'26	00'63	01'13	01'28	01'81	00'04	00'04

		HECTÓLITROS.	
		—	PARTIDOS JUDICIALES.
		Pesetas. Cts.	
TRIGO.	Precio máximo.	17'68	Valladolid.
	Precio mínimo.	15'65	Peñafiel.
CEBADA.	Precio máximo.	11'74	Valladolid.
	Precio mínimo.	9'21	Villalon.

Valladolid 10 de Julio de 1890.—El Oficial primero de la Seccion de Fomento, *Indalecio Fernandez*.—V.º B.º El Gobernador interino, *José de Gardoqui*.

Seccion cuarta.

Núm. 3.160.

Num. 3.147.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

Las personas á cuyo favor se hallan expedidos los respectivos mandamientos de pago ó sus apoderados en forma legal pueden presentarse desde luego en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia á percibir las cantidades que á continuacion se expresan:

Nombre de los interesados.	Obligaciones que se satisfacen.	Importe. — Pesetas.
Miguel Bueso	Suministro de víveres al Penal	13589'01
Celedonio Molinero	Carreteras	4745'00
Vicente Giral	Id.	2907'72
Fausto Federico Casas	Id.	1227'47
Saturnino Serrano	Id.	3550'72
Miguel Brea	Id.	3566'53
Total		29586'45

Valladolid 8 de Julio de 1890.—P. I. Antonio Edo.

Núm. 3.146.

SECRETARIA DE GOBIERNO

DE LA

AUDIENCIA TERRITORIAL

DE

VALLADOLID.

ANUNCIO.

En el Juzgado de 1.^a instancia de Peñafiel, se proveerá por concurso, conforme al Real decreto de 14 de Agosto de 1884, una Escribanía de actuaciones.

Los que aspiren á ella, dirigirán al Juez del Partido sus solicitudes documentadas, durante los 20 días siguientes al en que se publique este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Valladolid 8 de Julio de 1890.—Rafael Bermejo.

Ayuntamiento constitucional de Benafarces.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito, formado para el año económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Corporacion municipal por término de ocho días á contar desde el que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y formular por escrito las reclamaciones que procedan, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo serán desestimadas las que se presenten.

Benafarces 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Luis Gonzalez.

Con el propio objeto é igual término, se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Villacreces

Alcazaren

Valdenebro

Santibañez de Valcorba

Palacios de Campos

Pozaldez

Núm. 3.154.

Ayuntamiento constitucional de Corcos.

Terminado por la Junta nombrada al efecto el reparto del déficit del impuesto de consumos de este distrito municipal, para el corriente ejercicio de 1890-1891, se halla expuesto al público en la Secretaria de dicha Corporacion por ocho días á los efectos del art. 89 del Reglamento vigente del impuesto, durante los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones se presenten en contra del mismo.

Corcos 7 de Julio de 1890.—El Alcalde, Mariano Rodriguez.

Con el propio objeto é igual término, se halla expuesto en los Ayuntamientos de

Rubí de Bracamonte

Padilla de Duero

Aguasal

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1889 á 1890.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante las semanas que terminaron el 14 y 21 del actual.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALES		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	MATERIALES.			PRECIO.		IMPORTE.	
	satisfechos.			CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	
	Pesetas.	Cts.								Pesetas.
Reparacion de empedrados de calles.	1000	70	Leoncio Polo.	Huebras	16	4	95	79	20	
			Vicente Fernandez	Idem.	6	4	95	29	70	
			Lorenzo Martin	Idem.	6	4	95	29	70	
			Basilio Gonzalez.	Idem.	6	4	95	29	70	
Reparacion de caminos vecinales.	168	20								
Conservacion y fomento de jardines, viveros y paseos.	662	67	Mariano Font.	Huebras	9	4	95	44	55	
			Julian Molinero.	Trigo para los cisnos del lago					15	
Arreglo y reparacion de las vias públicas interiores y exteriores de la poblacion.	1876	57	Eusebio M. Perez.	Cordelillo para hacer ramos				5		
			José Alvarez.	Huebras	6	4	95	29	70	
			Leocadio Campos.	Idem.	3 y 1/2	4	95	17	32	
			Jorge Calvo.	Idem.	6	4	95	29	70	
			Sebastian Zurro.	Idem.	12	4	95	59	40	
			Leoncio Polo.	Idem.	18	4	95	89	10	
			Eusebio Barroso.	Idem.	6	4	95	29	70	
Reparacion de las herramientas del parque.	57	60	Juana Gonzalez..	Coladeras.	6 docenas.	3	95	18		
Arreglo de los carros de la propiedad del Excmo. Ayuntamiento.	57	60								
Reparacion de fuentes y cañerías.	181	20								
Deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional.	97	60	Viuda de Robles.	Cordel	4 madejas.				3	
			Antonio Tejedor.	Un botijo.					75	
			Vicente Fernandez..	Huebras	6	4	95	29	70	
			Lorenzo Martin.	Idem.	6	4	95	29	70	
			Basilio Gonzalez.	Idem.	6	4	95	29	70	
Terraplenar el puente de los Vadillos.	120	20	Eusebio Barroso.	Idem.	4 y 1/2	4	95	22	27	
			Sres. Gutierrez y Yurita.	2 cerraduras.				1		
			José Alvarez.	Idem.	6	4	95	29	70	
			Leocadio Campos.	Idem.	6	4	95	29	70	
Jorge Calvo.	Idem.	6	4	95	29	70				
Total jornales.	4222	34		Total materiales y huebras.				710	99	

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	4222	34
Idem los materiales y huebras.	710	99
TOTAL PESETAS.	4933	33

Valladolid 25 de Junio de 1890.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º El Alcalde, M. de la Mota Velarde.

NUM. 3.162.

Ayuntamiento constitucional de San Vicente del Palacio.

Por defunción del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, con la dotación de trescientas pesetas anuales, por la asistencia de veinte familias pobres, pudiendo el agraciado celebrar convenios particulares con los ciento treinta vecinos restantes.

Los aspirantes, que habrán de ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes documentadas en término de quince días, que empezarán á contarse desde el en que el presente anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en inteligencia, de que transcurrido dicho plazo se proveerá.

San Vicente del Palacio á 8 de Julio de 1890.—El Alcalde, Basilio Rodriguez.

Núm. 3.153.

ANUNCIO.

Ayuntamiento constitucional de Pozuelo de la Orden.

No habiéndose presentado en esta Alcaldía aspirantes á la plaza de Médico Titular para la asistencia de diez y seis vecinos pobres y con libertad de celebrar contratos con los demás vecinos para la asistencia correspondiente á su profesión, se anuncia por 2.^a vez y por término de ocho días con la dotación anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, á fin de que los que aspiren á dicha plaza puedan presentar las solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Consta este pueblo de ciento treinta vecinos, y puede producir de ciento cincuenta á ciento sesenta fanegas de trigo anuales.

Pozuelo de la Orden 7 de Julio de 1890.—El Alcalde, Benigno Diez.

Núm. 3.179.

Alcaldía constitucional de Mota del Marqués.

Habiendo desaparecido de esta Villa en la tarde del día 7 del actual la caballería que á

continuación se reseña, propia de D. Diego Alonso, vecino de la misma, se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre, la entregue en esta Alcaldía ó dé conocimiento para recogerla su dueño, quien abonará los gastos ocasionados.

Clase: yegua, sillona, edad cerrada, alzada poco menos de siete cuartas, pelo negro, tiene un esparaban en el pie izquierdo.

Mota del Marqués Julio 11 de 1890.—El Alcalde, Santos Fernandez.

Talon núm. 839.

Núm. 3.180.

Ayuntamiento constitucional de Nava del Rey.

Se anuncia la subasta en pública licitación que se celebrará en estas Salas Consistoriales y ante este Ayuntamiento, el día 25 del corriente á las doce de la mañana, para el arriendo de dos corridas de novillos, de ocho de éstos y cuatro vacas cada corrida, que han de lidiarse en los días últimos de Agosto ó primeros de Septiembre, siempre que recaiga la aprobación superior del Sr. Gobernador Civil de la provincia, bajo el tipo de dos mil pesetas y pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Las proposiciones serán por pujas á la llana y á la baja del tipo señalado.

Nava del Rey 10 de Julio de 1890.—El Alcalde.—El Secretario, Jesús Estevez.

Talon núm. 838.

Núm. 3.181.

Ayuntamiento constitucional de Pozaldez.

Bajo el tipo de 1.400 pesetas se anuncia la subasta para la contrata de veinte novillos que han de lidiarse en ésta población en los días 30 y 31 de Agosto inmediato.

El ganado ha de ser de 3 á 4 años y reunir las demás condiciones del expediente que de manifiesto se halla en la Secretaría de este Municipio.

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población el día 23 del actual de once á doce de su mañana bajo la Presidencia del Sr. Alcalde ó Concejal en quien delegue.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

Pozaldez á 11 de Julio 1890.—El Alcalde, Segundo Cantalapedra.—El Secretario, Teodoro Redondo.

(Talon núm. 837.)

NÚM. 3.183.

Ayuntamiento constitucional de Santovenia.

No reuniendo las condiciones exigidas los que han aspirado á la plaza de Médico titular de esta villa dotada con el haber anual de quinientas pesetas, por la asistencia de las familias pobres, el Ayuntamiento en sesion de este día acordó anunciarla de nuevo por el término de quince días, durante el cual podrán solicitarla los que pretendan su obtencion, haciendo constar en la instancia los méritos y servicios.

Santovenia á 14 de Julio de 1890.—El Alcalde, Bernardino Vazquez.—El Secretario, Lúcio de Prado.

Seccion quinta.

NÚM. 3.167.

Don Mariano Herrero Martinez, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se llama, cita y emplaza á Juan Hernandez Herrero, natural de Salamanca, casado, empleado, hijo de Santiago y Josefa, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio Justicia, con el fin de prestar declaracion en causa criminal, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Valladolid y Julio de mil ochocientos noventa.—Mariano Herrero Martinez.—Por su mandado, Anastasio H. Almaraz.

NÚM. 3.145.

Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta ciudad y accidental del de instruccion del mismo.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Serafina Lopez, sin padre conocido, de veintitres años, soltera, natural de Curellon, partido de Villafranca del Bierzo,

residente que ha sido en esta Ciudad, hasta últimos de Junio próximo finado, en la calle de Puente Duero, casa sin número, para que dentro del término de diez días á contar desde la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado donde tenía obligacion de presentarse cada ocho días en virtud de causa criminal que contra la misma y otros se instruye por tentativa de estafa, apercibido que de no verificar su presentacion dentro del término marcado, seria declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Así bien encargo á las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion de indicada sujeta y con las seguridades necesarias sea puesta á disposicion de éste Juzgado en la cárcel Audiencia de este partido.

Dado en Valladolid á ocho de Julio de mil ochocientos noventa.—Nicolás Carmona Martin.—Ante mí, Anastasio H. Almaraz.

Señas.

Estatura regular, pelo y ojos negros, color moreno, cara redonda y viste de artesana.

NÚM. 3.168.

Don Nicolás Carmona Martin, Juez municipal en funciones de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Por el presente se hace saber: Que para hacer pago á Doña Dionisia Laza Berzosa, vecina de esta ciudad, de la cantidad de doce mil quinientas pesetas, intereses y costas que son en deberla D. Bernardo y D. Norberto Real Bazaco, vecinos de Peñafior, se sacan á pública y judicial subasta por segunda vez, veintiocho tierras de la propiedad de los deudores, radicantes en el término de Peñafior, partido de la Mota del Marqués, tasadas en once mil ciento cinco pesetas.

El acto tendrá lugar el día cuatro del próximo mes de Agosto á las diez de la mañana, advirtiéndose á los licitadores que no se admitirá proposicion alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasacion con la reba-

ja de un veinticinco por ciento de ésta, debiendo de consignarse previamente el diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Escribanía del que autoriza, calle de la Cárcaba, número doce, para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en dicha subasta.

Dado en Valladolid nueve de Julio de mil ochocientos noventa.—Nicolás Carmona Martín.—Ante mí, Pedro A. Velasco

Talon núm. 832.

NUM. 2.132.

Don Tomás García Martín, Juez de instrucción de este Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye causa en averiguación del autor ó autores del hurto de una maleta de la pertenencia de D. Valerio Alvarez Pedreira, Cónsul de España en Saigon, en la noche del doce al trece de Junio último y la cual contenía los efectos siguientes:

Seis ó siete estuches con boquillas para fumar cigarrillos ó puros, de ámbar y espuma de mar, dos de ellas con servicio completo.

Otro estuche con un juego de navajas de afeitar, cabo de marfil blanco.

Otro estuche de aseo, para caballero, de baqueta inglesa, completo y en buen uso.

Tres cepillos de cabeza y un limpia-barbas de cauchout.

Un fajo de tarjetas con su nombre, apellidos y cargo en francés.

Una fotografía del acorazado Pelayo en tarjeta grande.

Un par de zapatillas bordadas, de oro y seda usadas.

Una chaqueta de seda cruda color barquillo.

Algunas camisolas y varias prendas de ropa interior, cuellos, puños, pañuelos y calcetines.

Una manta de viaje, inglesa, el anverso negro, pelo brillante y el reverso á listas de varios colores.

Un gaban de invierno, azul, ferrado, en buen uso.

Un traje nuevo, compuesto de pantalón color ceniza, chaleco de seda, blanco, floreado y chaquet de lana sargada, color marrón.

En su virtud encargo á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de los expresados objetos y detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo en su caso unos y otros á disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia á dos de Julio de mil ochocientos noventa.—Tomás García Martín.—Julian Otero.

NUM. 3.141.

Don Toribio Fernandez Velasco, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Hidalgo Natal, natural de Valladolid, vecino de Salamanca, de oficio herrero, para que en el término de diez días á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la de Valladolid y *Gaceta oficial de Madrid*, se presente en la Cárcel pública de esta población con el fin de ser reducido á prisión y prestar indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado con motivo de haberse fugado en su compañía Felipa Pulido, esposa de Fabian Rico, del pueblo de Boadilla, donde vivía, llevándose dinero, alhajas y ropas; apercibido que en otro caso se le declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y funcionarios de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca, captura y prisión de citado sugeto y hallado que sea lo remitirán á esta Cárcel pública con las seguridades convenientes al objeto indicado, recogíendole el metálico que se le encuentre.

Dado en Ciudad Rodrigo á seis de Julio de mil ochocientos noventa.—Toribio F. Velasco.—Cristino Seco.

Núm. 2.111.

Juzgado Municipal del Distrito de la Plaza.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Junio de 1890.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de ambas clases.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Total de muertos.
21	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
22	1	3	4	"	"	"	4	"	"	"	"	"	"	"	4
23	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
24	2	1	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
25	2	1	3	"	"	"	3	1	"	1	"	"	"	"	4
26	2	"	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
27	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
28	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
29	2	4	6	"	"	"	6	"	"	"	"	"	"	"	6
30	1	"	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	14	9	23	"	"	"	23	1	"	1	"	"	"	1	24

Valladolid 1.º de Julio de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.*

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Junio de 1890 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21	"	"	1	1	"	"	"	"	1
22	"	"	"	"	"	"	"	"	"
23	1	"	"	1	"	"	"	"	1
24	"	1	"	1	1	"	"	1	2
25	"	"	"	"	"	"	"	"	"
26	"	"	"	"	"	"	"	"	"
27	1	"	"	1	"	"	"	"	1
28	"	"	"	"	"	"	"	"	"
29	"	"	1	1	1	"	1	2	3
30	1	"	"	1	1	"	1	2	3
"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	3	1	2	6	3	"	2	5	11

Valladolid 1.º de Julio de 1890.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Casimiro Gonzalez Garcia Valladolid.*